



CSJ 118/2025/RH1  
Araneda, Mario Alejandro s/ lesiones  
culposas graves o gravísimas en  
accidente de tránsito.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Araneda, Mario Alejandro s/ lesiones culposas graves o gravísimas en accidente de tránsito", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Mario Alejandro Araneda**, asistido por el **Dr. Edgardo Antonio Adem**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Impugnación de la Provincia del Neuquén**.